

expresada, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (tercera cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un Informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Federico Rodríguez.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Terminado el plazo para admisión de solicitudes al concurso-oposición a la Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, convocado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Alvarez Osés, don José Antonio.
 Anguiano de Miguel, doña Aida.
 Calvet Sampedro, doña María.
 Fernández-Villamil Reoyo, doña María Concepción.
 González Conde, doña Lucila.
 Lozano Vicente, don Eusebio.
 Rodríguez Delgado, doña Pilar.
 Romero Medina, doña María José.
 Zarzo Fortes, don Antonio.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Ramón Falcón.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo X, «Instalaciones», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo X, «Instalaciones», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 3 de febrero, a las doce horas y treinta minutos, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los interesados harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como de la justificación de otros méritos que puedan alegar.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como realizará el sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Presidente, Aurelio Gómez de Terreros.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo III, «Materiales de Construcción», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra del grupo III, «Materiales de construcción», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 3 del próximo mes de febrero, a las catorce horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de la justificación de otros méritos que puedan alegar.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como realizará el sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Presidente, Aurelio Gómez de Terreros.

RESOLUCION del Tribunal nombrado al efecto para juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el Instituto Español de Prehistoria, en la especialidad de Prehistoria, por la que se determinan las pruebas a realizar.

El Tribunal nombrado al efecto para juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el Instituto Español de Prehistoria, en la especialidad de Prehistoria, de conformidad con las bases de convocatoria, en su sesión de constitución, determinó la valoración y pruebas a realizar.

La valoración de las pruebas será de cero a diez puntos en cada una de ellas, siendo las mismas eliminatorias.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Exposición del «currículum vitae».
- 2.º Catalogación de las publicaciones y conocimientos sobre la bibliografía de la especialidad.
- 3.º Exposición, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte entre los que figuran en el adjunto cuestionario.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Secretario, Manuel Espadas Burgos.—Visto bueno: El Presidente, Martín Almagro Bacch.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1. Fuentes actuales de la Prehistoria.
2. Métodos de la Prehistoria.
3. Cronología relativa.
4. Cronología absoluta.
5. Culturas del Paleolítico inferior en Europa.
6. Paleolítico medio europeo.
7. Ciclo aurifacio-perigordense.
8. Solutrense.
9. El magdalenense y las culturas de finales del Paleolítico superior en Europa.
10. Arte cuaternario.
11. Epipaleolítico mediterráneo.
12. El periodo mesolítico en la Península Ibérica.
13. Arte rupestre levantino.
14. Características generales del cuaternario en Asia y áreas arqueológicas del Paleolítico asiático.
15. La secuencia cultural de África del Norte.
16. El problema del origen del hombre americano y restos del hombre cuaternario en América.
17. El poblamiento de América.
18. El fenómeno neolítico: primeras culturas.
19. El Bronce I hispano.
20. El Bronce medio y final en la Península.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 1 de noviembre de 1968, página 15519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 10, línea primera, donde dice: «En los ejercicios segundo y primero, que serán públicos, ...», debe decir: «En los ejercicios segundo y tercero, que serán públicos, ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Mecanógrafos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1958 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer quince plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 48.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos, que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halla exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando, expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo acreditativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes, se designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres Vocales, que serán funcionarios afectos a este Servicio, con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicios de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

2.ª Redactar en el plazo máximo de un hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante, así como la ortografía y caligrafía.

B) Ejercicio de mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

2.ª Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes, esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico, en papel tamaño folio.

C) Ejercicio de ortografía y organización administrativa, que constará de las dos pruebas siguientes: